



TRELEW, 17 NOV 2015

VISTO:

La Disposición DFCE N° 001/13, Nota SA N° 249/15, la Resolución CDFCE N° 002/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N° 001/13 DFCE, en su Artículo 3°, establece la fecha del 05 de octubre de 2012, para el computo de la dedicación, a los efectos del ingreso al Régimen de la Carrera Académica instaurada mediante Ordenanza "CS" N° 145.

Que mediante Resolución CDFCE N° 002/13, se ratifica la Disposición DFCE N° 001/13.

Que dicha fecha referencia a la Resolución "CS" N° 077/12, precisando el momento para su aplicación transitoria, en vista a la entrada en vigencia del régimen de carrera académica.

Que con posterioridad mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15 del 01 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Nación el 02 de julio de 2015, se homologa el Convenio Colectivo para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, mediante el cual se instala el Régimen de la Carrera Docente.

Que es necesario explicitar, para evitar confusión y/o interpretaciones, la fecha en que ha de computarse la dedicación, siendo pertinente precisar que con posterioridad a la transitoriedad establecida por la Resolución CS N° 077/12, la fecha de computo es la de solicitud de ingreso a la carrera o la fecha de la Resolución de designación según correspondiere, en atención al Artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo, instituido por el Decreto 1246/15.-

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 77/15.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 14 de Noviembre de 2015.-

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que el espacio disciplinar de ingreso a la Carrera Académica, será el del último concurso realizado por el docente y, la definición inicial de la

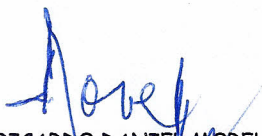
155/15



dedicación académica asociada al mismo, dispuesta por el art. 3 de la Disposición Nro. 001/13 DFCE, ratificada por Resolución Nro. 002/13 CDFCE, surge de la sumatoria de dedicaciones que detenta el docente a la fecha de solicitar su ingreso a la carrera académica o la fecha de la Resolución de designación, según correspondiere en atención al Artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo, instituido por el Decreto 1246/15.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia al H° Consejo Superior y cumplido, archívese.-

| |
|---|
| UNPSJB |
| FCE |
| |
|  |


Esp. RICARDO DANIEL MOREL
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB
a/c del Decanato

RESOLUCION N°

155 / 15

CDFCE.-